



STCST

20223871346571

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., julio 29 de 2022

Señor

JOSE FAJARDO

@josefaj50262455

Email: No registra

Bogotá - D.C.

REF: Respuesta radicado 20221851244402 de 12 de julio de 2022.

BOGOTA TE ESCUCHA 214997.

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 15.4 de la Resolución No.5984 de 2021, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo de dicha dependencia según las competencias que les corresponden.

El Instituto de Desarrollo Urbano recibió la comunicación de la referencia, mediante la cual el señor José Fajardo a través RED TWITTER solicita:

“... PAVIMENTO DE LA OREJA DEL PUENTE CALLE 182 CON AUTONORTE PRESENTA UNDIMIENTOS, FAVOR REVISAR LA GARANTIA POLIZA OREJA SENTIDO SUR OCCIDENTE.

... AV BOYACA ENTRADA DE VILLAVICENCIO CRUCE CON LA AV USME, POR ESE HUECO PASAN 4 VEHICULOS PERMANENTE TRANCON”.

De lo anterior en Instituto de Desarrollo Urbano brinda la siguiente información a su solicitud:

Con respecto a la garantía de la póliza de la de la oreja del puente calle 182 con Auto norte sentido sur occidente. Mediante correo electrónico del día 27 de julio de 2022. *La Dirección Técnica de Administración de Infraestructura en cumplimiento de su función de realizar*

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCST

20223871346571

Información Pública

Al responder cite este número

seguimiento a las obras amparadas con póliza de estabilidad y/o calidad vigente, desde el pasado 12 de enero de 2021 inició el seguimiento al Contrato IDU-1838-2015 “COMPLEMENTACIÓN O ACTUALIZACIÓN O AJUSTES DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR DE LA AVENIDA SAN ANTONIO (CALLE 183) CON AUTOPISTA NORTE, COSTADO SUR EN BOGOTÁ D.C.” informa lo siguiente:

De acuerdo con lo anterior; el pasado 12 de julio de 2022 se llevó a cabo la visita de seguimiento VS No. 3 en donde como resultado de la misma se evidenció la persistencia del daño del asunto, señalado en nuestra base de registro como daño 1-14, el cual fue identificado desde la visita de seguimiento VS No. 1.

Cabe aclarar, que una vez realizado el respectivo seguimiento y teniendo en cuenta los antecedentes del daño, mediante memorando 20213750195793 de fecha 10 de junio de 2021 fue remitido a la Dirección Técnica de Proyectos para su priorización, no permitiendo el requerir al Contratista quien demostró y argumentó la no imputabilidad del mismo por tratarse de una afectación generada por terceros a causa de derramamiento de combustible.”

Por otra parte, en cuanto a la solicitud que hace referencia al hueco en la Av. Boyacá por la entrada de la Av. Villavicencio y el cruce con la Av. Usme, se informa lo siguiente:

Mediante correo electrónico del día 29 de julio de 2022 la Dirección Técnica de la Infraestructura DTCl brinda la siguiente información:

“En virtud de lo anterior y con el propósito de atender su derecho de petición a través del cual solicita el mantenimiento de la vía identificada como la Autopista al Llano entre Avenida Caracas y Carrera 12 de la Localidad de Usme amablemente le informamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la Entidad –SIGIDU-, se estableció que el tramo vial de su interés hace parte de la malla vial Arterial de la ciudad y en consecuencia, su atención es competencia del IDU, sin embargo actualmente no se encuentra priorizada para su intervención.

El IDU cuenta con un esquema de conservación que permite a lo largo del tiempo distribuir los recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible. Con este propósito, el IDU estructuró el Programa para la Conservación de la Malla Vial para la ciudad de Bogotá.

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCST

20223871346571

Información Pública

Al responder cite este número

Este programa tiene como estrategia priorizar los recursos disponibles para la conservación de la malla vial existente, el cual considera criterios que se articulan con el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad, realizando intervenciones optimizando la aplicación de los recursos disponibles, para elevar el nivel de servicio de las vías, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte masivo y el transporte particular.

Teniendo en cuenta lo anterior y, una vez aplicado el modelo matemático de priorización, este arrojó un mayor resultado para otros corredores de la ciudad que fueron los seleccionados para su posible atención.”

Esperamos que estas aclaraciones hayan sido de su total satisfacción y agradezco su interés reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención a todo requerimiento ciudadano, fundamento que orienta la gestión del IDU.

Cordialmente,

Oscar Rodolfo Acevedo Castro

Subdirector Técnico de Conservación del Subsistema de Transporte

Firma mecánica generada en 29-07-2022 02:47 PM

Cc: Alcaldía Mayor De Bogota Claudia Lopez Hernandez - Sdqssoporte@alcaldiabogota.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)

Elaboró: Luis Alejandro Salinas Yopasa-Subdirección Técnica De Conservación Del Subsistema De Transporte